Factura: 003-002-000015854

20160601007P06475

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160601007P06475

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602766628	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHAFLA MORENO RAUL GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600093330	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LÍNEA DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AXXIS SOLUCIONES - TECNOLOGÍAS INTEGRALES CÍA.LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Firmado Digitalmente por: PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRIGUEZ
Hora oficial Ecuador: 30/12/2016 18:16

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160601
Factura No.: 003-002-000015854

NOTARIA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AXXIS SOLUCIONES - TECNOLOGICAS INTEGRALES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y nueve de Diciembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRÍGUEZ, NOTARIA SÉPTIMA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía AXXIS SOLUCIONES - TECNOLÓGICAS INTEGRALES CIA.LTDA., el/la señor(a) CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHAFLA MORENO RAUL GILBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
CHAFLA MORENO RAUL GILBERTO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AXXIS SOLUCIONES - TECNOLOGICAS INTEGRALES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,

RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta,

del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS	1	4.0	4.0	0.0
CHAFLA MORENO RAUL GILBERTO	99	396.0	396.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHAFLA MORENO RAUL GILBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS
CEDULA: 0602766628

CHAFLA MORENO RAUL GILBERTO
CEDULA: 0600093330

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRIGUEZ

Identificacion: 0602374233

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 060009333-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAFLA MORENO
RAUL GILBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1945-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DE JESUS
GONZALEZ ROMERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAFLA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-15

DIRECTOR(A) GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

016

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO

0600093330
CÉDULA

CHAFLA MORENO RAUL GILBERTO

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

RIOBAMBA
CANTÓN

LIZARZABURU
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que el Documento Anterior es igual a su Original.
Que lo he tenido a mi vista, de lo que doy fe.

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
Notario 7mo. Riobamba

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

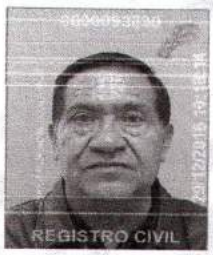

Número único de identificación: 0600093330

Nombres del ciudadano: CHAFLA MORENO RAUL GILBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ ROMERO MARIANA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 1970

Nombres del padre: CHAFLA JUAN

Nombres de la madre: MORENO MARIA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 167-001-81257

167-001-81257

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 10:17:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

CERTIFICO: Que el Documento Anterior es igual a su Original. Que lo he tenido a mi vista, de lo que doy fe.

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
Notario 7mo. Riobamba

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602766628

Nombres del ciudadano: CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MURILLO OÑATE JENNY PAOLA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: CHAFLA RAUL GILBERTO

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 167-001-81200

167-001-81200

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 10:19:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7748780

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0602766628 CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AXXIS SOLUCIONES - TECNOLOGICAS INTEGRALES CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.01	SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
OPERACION PRINCIPAL	J6311.03	SERVICIOS DE APLICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.04	SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/12/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL *WEB INSTITUCIONAL*.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

19/12/2016 12.37 PM

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

19/12/2016 12.37 PM